

DIRECTRICES GENERALES
EN MATERIA DE GESTIÓN
Y ADMINISTRACIÓN DEL
RIESGO DE CORRUPCIÓN
TERCERAS PARTES
INTERMEDIARIAS (TPI)



Trabajamos e invertimos
en el progreso del país

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo general

Dar a conocer a las Terceras partes Intermediarias (en adelante TPI) de Grupo Aval Acciones y Valores S.A (en adelante Grupo Aval) y sus subordinadas, las directrices generales en materia de gestión y administración del riesgo de corrupción.

1.2. Objetivos específicos

Promover una cultura ética en el relacionamiento con terceros mediante directrices encaminadas a mitigar los riesgos de corrupción, en el proceso de selección, contratación y desarrollo de las actividades contratadas, bajo el principio de “Cero tolerancia”. Brindar directrices para prevenir, detectar, investigar y remediar oportunamente prácticas que, de no ser correctamente atendidas, podrían originar la materialización de eventos de corrupción en el relacionamiento entre Grupo Aval, sus subordinadas y sus TPI.

2. ALCANCE

TPI de Grupo Aval y subordinadas.

3. MARCO NORMATIVO

Como marco de referencia normativo, Grupo Aval y subordinadas contemplan dentro de sus directrices lo descrito en las siguientes leyes nacionales e internacionales:

- Ley 1778 de 2016
- Estándar Internacional ISO 37001 Sistema de Gestión Anti-Soborno.
- Código Penal Colombiano y Estatuto Anticorrupción Colombiano (Ley 1474 de 2011)
- Ley de Prácticas Corruptas del Exterior de 1977 o FCPA (por sus siglas en inglés)
- Ley Sarbanes-Oxley -SOX (por sus siglas en inglés).
- Ley 2195 de 2022 Transparencia, prevención y lucha contra la corrupción

4. DIRECTRICES

2

4.1 Pagos de facilitación

Grupo Aval y subordinadas no aceptan dar o recibir pagos, bonos, honorarios, comisiones, anticipos, viáticos, cheques, tarjetas débito o cualquier otro documento que pueda ser convertible en dinero, con el propósito de agilizar procesos y trámites adelantados ante un tercero o en favor de un tercero, también conocidos como “Pagos de Facilitación”.

4.2. Regalos o invitaciones permitidos. Otorgamiento / recepción

A continuación, se detallan las directrices generales en algunas transacciones especiales:

El otorgamiento / recepción de regalos o invitaciones se registrará dentro de las siguientes directrices tomadas de las mejores prácticas en las Entidades subordinadas de Grupo Aval:

- Artículos promocionales o institucionales claramente identificables como promocionales.
- Artículos en fechas especiales como: Navidad, día de amor y amistad, día secretaria, día del niño, día de la mujer; se permite entregar ramos de flores, hojas verdes, plan canitas, anchetas recién nacido, entre otros, de acuerdo a los montos establecidos en la Entidad.
- Invitaciones a eventos relacionados con el giro ordinario del negocio, tales como: desayunos, almuerzos, cenas, cocteles, talleres, seminarios, viajes y en general actividades para demostración de servicios o productos, así:
 - *Seminarios, cursos y otros como eventos con fines académicos o de capacitación, siempre que sean eventos que no superen dos (2) días, ni los dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por persona invitada. Si el evento incluye desplazamiento a otras ciudades, el costo de desplazamiento y hospedaje deberá ser asumido por el tercero.
 - Invitaciones para desayunos, almuerzos y cenas de acuerdo a los montos establecidos por la Entidad.
 - Invitaciones y entradas a eventos de entretenimiento siempre que no supere dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), cada vez que se presente.
 - *Eventos de inauguración de obras realizadas por la Entidad subordinada de Grupo Aval, en desarrollo de su objeto social (P. ej. Carreteras, hoteles, obras civiles).

4.3. Recepción de regalos o invitaciones

La Política Anticorrupción precisa que Corficolombiana y sus filiales financieras prohíben a sus Colaboradores solicitar de manera directa o indirecta, en forma tácita o explícita regalos o invitaciones. No obstante, los Colaboradores Corficolombiana y sus filiales financieras podrán recibir regalos e invitaciones siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- En ninguna circunstancia, los regalos o invitaciones podrán consistir en dinero o cualquier otro equivalente al efectivo tales como bonos, cheques, tarjetas débito o crédito, valores y/o títulos valores.
- El regalo o invitación no podrá superar el 5% del valor del salario mensual del colaborador que lo recibe y sin que dicho monto supere los dos salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
- En el caso de Invitaciones, las mismas deberán corresponder a eventos relacionados con el giro ordinario del negocio y con el ofrecimiento y/o demostración de servicios o productos o a invitaciones a eventos con fines académicos o de capacitación.

Bajo ninguna circunstancia, el recibimiento del regalo o invitación puede tener la capacidad de influenciar de manera indebida o ilegal en la conducta del colaborador y en su toma de decisiones.

4.4. Otras operaciones especiales

En caso de que el TPI considere realizar actividades tales como patrocinios, donaciones, contribuciones públicas y/o políticas a nombre de Grupo Aval, deberá cumplir con las directrices específicas para cada una de estas operaciones especiales.

5. CLAUSULAS DE AUDITORIA Y ANTI-SOBORNO / ANTI-CORRUPCIÓN

Grupo Aval y subordinadas se reserva el derecho de incluir en los contratos (o el documento que haga sus veces), cláusulas de auditoría que permitan la inspección del cumplimiento de estas directrices, así mismo incluir la cláusula antisoborno y anti-corrupción en donde las partes declaran conocer y se obligan a dar estricto cumplimiento a las disposiciones locales e internacionales anticorrupción. El incumplimiento de las obligaciones descritas, constituirán causal de terminación inmediata del contrato, sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna.

6. LÍNEA ÉTICA AVAL

4

Grupo Aval pone a disposición de sus TPI y demás grupos de interés la LÍNEA ÉTICA AVAL, con el propósito de incentivar el reporte de posibles incumplimientos de las directrices descritas en el presente documento o cualquier otro comportamiento que vaya en contra de los estándares corporativos. La LÍNEA ÉTICA AVAL ha sido establecida bajo parámetros de seguridad que garantizan la confidencialidad de la información suministrada y protegen la identidad de quien suministra la información. La línea ética dispuesta, se encuentra disponible a través de la página web www.grupoaval.com, sección Inversionistas / acerca de nosotros / línea ética.

Para efectos de este lineamiento, Corfi colombiana y sus subordinadas financieras también cuentan con canal propio de línea ética, ubicado en la página principal de su home en la web.

7. CERTIFICACIONES EVENTUALES

Grupo Aval podrá solicitar a los TPI con los que establezca una relación contractual y/o comercial certificación de conocimiento y cumplimiento de las directrices generales contenidas en este documento cuando así lo requiera.

Fecha de actualización: 5/12/2023

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

www.corficolombiana.com

www.investigaciones.corficolombiana.com



Corficolombiana S.A

@corficolombiana

Corficolombiana

Investigaciones Económicas Corficolombiana